



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”
237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar el procedimiento para la continuidad del contrato celebrado con la empresa Autobuses Santa Fe, cláusula primera, y los instrumentos a los que se hace referencia, Ordenanza Municipal Nº 711, y Ordenanza Municipal Nº 2713, aprobatoria del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 03/2004, dando la opción a la empresa a presentar las condiciones económicas que garanticen la continuidad de la prestación del servicio por el plazo de un (1) año o hasta la adjudicación de la licitación correspondiente y el comienzo del nuevo contrato, lo que se diera en primer término.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal analizará la oferta y una vez definida deberá remitirla al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 386 /2012

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 16/11/2012

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA